

NÚMERO 257

GUILLERMO CEJUDO Y DIRK ZAVALA

## Procesos y prácticas del acceso a la información: un ejercicio de usuario simulado

Importante

Los Documentos de Trabajo del CIDE son una herramienta para fomentar la discusión entre las comunidades académicas. A partir de la difusión, en este formato, de los avances de investigación se busca que los autores puedan recibir comentarios y retroalimentación de sus pares nacionales e internacionales en un estado aún temprano de la investigación.

De acuerdo con esta práctica internacional congruente con el trabajo académico contemporáneo, muchos de estos documentos buscan convertirse posteriormente en una publicación formal, como libro, capítulo de libro o artículo en revista especializada.

OCTUBRE 2011



[www.cide.edu](http://www.cide.edu)

• D.R. © 2011, Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.  
• Carretera México Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, 01210,  
• Álvaro Obregón, México DF, México.  
• [www.cide.edu](http://www.cide.edu)

• Dirección de Publicaciones  
• [publicaciones@cide.edu](mailto:publicaciones@cide.edu)  
• Tel. 5081 4003

## Resumen

---

*Este trabajo analiza, con base en los resultados de Métrica de la transparencia 2010, la forma en que el ciudadano vive el ejercicio de su derecho de acceso a la información en México. Se presenta la metodología del estudio —realizado mediante un usuario simulado— y se analizan los resultados en dos componentes: un análisis del proceso (los mecanismos para solicitar, la gestión de la solicitud y el tiempo de respuesta) y una valoración de la calidad de la respuesta (la correspondencia entre la información recibida y lo solicitado).*

*Con base en este análisis, se presentan una serie de prácticas que, más allá del cumplimiento de los plazos y del apego a los procedimientos, son utilizadas por los sujetos obligados (ya sea de manera inadvertida o deliberadamente) y que limitan el acceso cabal de los ciudadanos a la información pública. Son estas prácticas las que —más allá de lo que se defina en las leyes y en el diseño institucional— definen el resultado del sistema de transparencia: cuánto se tardó un gobierno en responder una solicitud ciudadana, cuán fácil fue el proceso de solicitud y de gestión de la solicitud, qué tan accesible —en términos de lenguaje y formato— es la respuesta, y qué tan completa, actualizada y veraz es la información finalmente entregada.*

## Abstract

---

*Based on the results of Métrica de transparencia 2010, this study analyses how citizens exercise their right to access to information in Mexico. We present the methodology —done with a “Simulated User”. We analyze the results in two dimensions: analysis of the process (mechanisms to request, handling of the request and the time of the response) and an assessment of the quality of the response (the connection between the information obtained and the information requested).*

*Following these findings, we discuss a set of practices that limit citizens' access to public information. These practices define the results of the transparency system beyond the legal framework and the institutional design: how long did the government take to answer a request? How easy was the process to make a request? How accessible (in terms of language and format) was the answer? How complete, updated and reliable was the information obtained?*



## Introducción

---

La trayectoria de modificaciones legales e institucionales en materia de acceso a la información en los últimos años en México ha sido notable tanto por su alcance (se ha construido un entramado de normas constitucionales, legales, reglamentarias y de organización interna de las oficinas públicas que, a su vez, ha derivado en institutos y comisiones de acceso a la información para la federación y para cada entidad federativa, y unidades de enlace en prácticamente toda oficina pública; López Ayllón, 2009; Guerrero y Ramírez de Alba, 2006) como por su celeridad (en poco más de un lustro, se construyó todo este entramado legal e institucional y se generaron procesos de atención a solicitudes y se desarrollaron portales para que los ciudadanos puedan obtener información pública).

No obstante, la eficacia de un sistema de transparencia no depende sólo de las normas y las instituciones creadas para garantizar el derecho de acceso a la información pública, sino que, además, debe haber un proceso de implementación en el que esas normas se traduzcan en prácticas cotidianas en las oficinas públicas (Merino, 2006). Aún más, todo este complejo conjunto de normas, instituciones y procedimiento sólo adquiere sentido si el ciudadano puede efectivamente obtener la información de sus gobiernos. Esta es una condición esencial para movernos de lo que Heald (2006) llama transparencia nominal a una efectiva, o en términos de Hood (2006), de una transparencia *de jure* a una transparencia *de facto*.

Este trabajo analiza, con base en los resultados de *Métrica de la transparencia 2010*, la forma en que el ciudadano vive el ejercicio de su derecho de acceso a la información. En las siguientes páginas se presenta la metodología del estudio —realizado mediante un ejercicio de usuario simulado— y se analizan los resultados en dos componentes: un análisis del proceso (los mecanismos para solicitar, la gestión de la solicitud y el tiempo de respuesta) y una valoración de la calidad de la respuesta (la correspondencia entre la información recibida y lo solicitado).

A partir del ejercicio de usuario simulado, se presenta un análisis de una serie de prácticas que, más allá del cumplimiento de los plazos y del apego a los procedimientos, son utilizadas por los sujetos obligados (ya sea de manera inadvertida o deliberadamente) y que limitan el acceso cabal de los ciudadanos a la información pública.

## *Descripción del ejercicio de usuario simulado*

El propósito del ejercicio de usuario simulado en *Métrica de Transparencia 2010* fue identificar los procesos y las respuestas a las que los ciudadanos de cada una de las entidades federativas se enfrentan cuando buscan obtener información gubernamental mediante los mecanismos de acceso a la información previstos en las normas aplicables y, con base en ello, diagnosticar prácticas que estructuran la forma en que los ciudadanos ejercen su derecho de acceso a la información.

Entre las estrategias para la evaluación de los programas que se instrumentan en los distintos ámbitos de gobierno, y en específico para la revisión de procesos de atención directa al ciudadano, destaca la utilización del “usuario simulado” (en adelante US). Este ejercicio permite obtener información cuantitativa y cualitativa sobre el último eslabón de la cadena de gestión gubernamental: la atención de ventanilla. Es decir, si bien es cierto que otros mecanismos de control están referidos a aspectos tales como el uso eficiente y racional de los recursos financieros, materiales y humanos de una dependencia (gestión interna), con el US es posible obtener información sobre el resultado final de los procesos gubernamentales en su fase externa, tales como los tiempos de respuesta, la calidad de la respuesta ofrecida, el nivel de cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos de los procesos de gestión, las particularidades del trato entre ciudadanos y funcionarios públicos, etc.<sup>1</sup>

Para el estudio de US de *Métrica de transparencia 2010*, se realizaron 1,810 solicitudes de acceso a la información, en las 32 entidades federativas y en la federación, a los siguientes sujetos obligados:

- *Oficina del ejecutivo*
- *Seis Secretarías del Ejecutivo (Gobierno, Finanzas, Desarrollo Social, Salud, Educación y Seguridad Pública)*
- *Tribunal superior*
- *Congreso (y entidad de fiscalización)*
- *Órganos autónomos (transparencia, electoral, derechos humanos)*

---

<sup>1</sup> Sin embargo el US aplicado en este estudio tiene una limitación: está dirigido a evaluar la calidad de la gestión gubernamental (a los funcionarios, a las tecnologías de uso, a los tiempos de atención, a la operatividad de normas y procedimiento, etc.); y hace caso omiso de las condiciones en las que la mayoría de los ciudadanos se acercan a iniciar un trámite ante las dependencias de gobierno. Por ejemplo, una redacción precisa y clara como la que nosotros utilizamos para solicitar los insumos informativos, no es común en los usuarios del servicio de acceso a la información de ningún nivel de gobierno. Las pruebas a las que sometimos a los distintos sujetos obligados corresponden al perfil de un “usuario modelo”, que pregunta a la dependencia precisa que maneja la información solicitada, que presenta su solicitud de manera articulada, clara y concisa y que inquiera sobre asuntos que suelen generar cierto nivel de sensibilidad al interior de las dependencias.

- *Órganos descentralizados (comisión de agua, DIF)*
- *Tres municipios (o delegaciones) más poblados.*

Se definieron dos preguntas transversales, aplicables a todos los sujetos obligados, sobre viajes del titular (propósito, costo de transporte y viáticos) y sobre presupuesto (aprobado y ejercido, distinguiendo por capítulo de gasto). Adicionalmente, se incluyó una pregunta específica por sujeto obligado, relacionada con la sustancia de sus labores. De esta forma se esperaba poder comparar los resultados entre todos los sujetos obligados, entre sujetos obligados de una misma entidad federativa y entre sujetos obligados del mismo sector.

En este ejercicio se partió de tres supuestos: 1) que la información existe en forma de documento público; 2) que el sujeto obligado a quien se le requirió es competente (aun así, se contó como respuesta adecuada cuando el sujeto remitía a alguna otra autoridad); y 3) que la información no es reservada (y por tanto debía entregarse al solicitante).

El envío de solicitudes de información pública a través del usuario simulado, se realizó en el periodo comprendido de febrero a julio del 2010. La última respuesta se recibió en el mes de agosto del mismo año.<sup>2</sup> El proceso seguido para la instrumentación del US constó de tres fases:

- *Emisión y presentación de solicitudes de información*
- *Revisión de las respuestas que brindaron los sujetos obligados*
- *Análisis de las respuestas finales de los sujetos obligados<sup>3</sup>*

### ***El proceso de acceso a la información y la gestión de las solicitudes***

El análisis del proceso permitió obtener información de dos facetas del ejercicio del derecho de acceso a la información. En primer lugar, se obtuvo información detallada sobre los mecanismos de acceso y la gestión de las solicitudes, hasta la obtención de las respuestas. Esto permitió identificar las prácticas que, cotidianamente, definen cómo los ciudadanos acceden a la información pública por medio de solicitudes. En segundo lugar, se pudo identificar el tiempo de respuesta por pregunta, para medir tanto el lapso

---

<sup>2</sup> Aun cuando el nivel de dificultad de las preguntas era variada, éste no fue un factor determinante para el tiempo de emisión de las respuesta correspondientes. Por el contrario, se pudo observar que el medio de presentación de las mismas fue el factor de mayor peso, pues la mayoría fueron las respuestas realizadas por algún medio electrónico (ya sea por INFOMEX o sistema propio) y fueron resueltas con mayor prontitud.

<sup>3</sup> La bitácora con el seguimiento a cada una de las solicitudes de información, así como el contenido de cada una de las preguntas realizadas a los distintos sujetos obligados, puede encontrarse en el sitio web [www.metricadetransparencia.cide.edu](http://www.metricadetransparencia.cide.edu).

entre la solicitud inicial y la recepción de una respuesta, como el grado de cumplimiento con los plazos definidos por las leyes. Esta segunda faceta pudo ser evaluada cuantitativamente: se midió el número de días hábiles promedio por entidad que tardaron las respuestas, y se asignó un valor de "1" si dicho número estaba dentro del plazo legal y "0" si quedó fuera del plazo legal. Con ello se construyó una base de datos, disponible en el sitio web del proyecto, con el seguimiento puntual de cada solicitud.

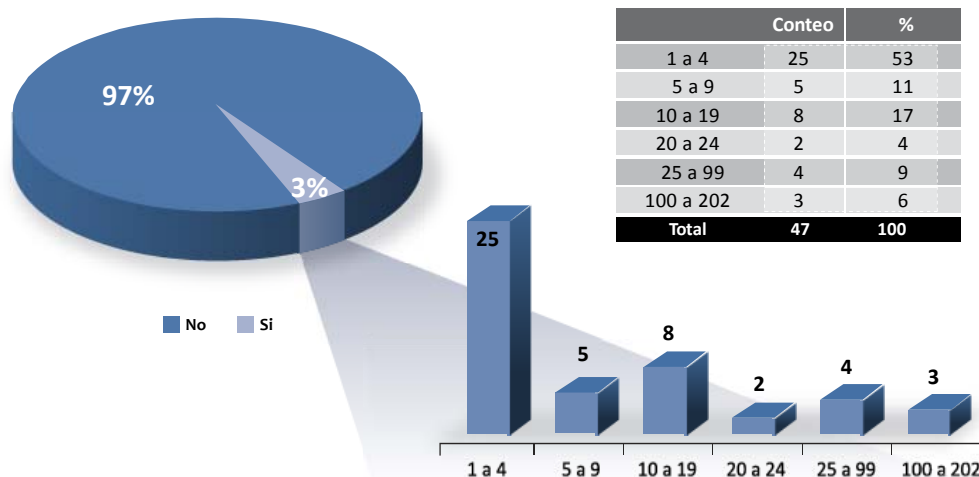
### *1. Datos sobre el proceso*

El primer hallazgo relevante fue confirmar que, en materia de acceso a la información pública, existe ya a nivel nacional un sistema en pleno funcionamiento; que si bien está conformado por múltiples responsables, distintas normatividades, plataformas tecnológicas diversas, etcétera, proporciona un nivel de acceso razonable a la información pública gubernamental.

En total se emitieron 1,810 solicitudes de información para más de 500 sujetos obligados, de las cuales 1,524 fueron respondidas. El porcentaje de solicitudes que requirieron alguna prórroga fue bajo (14%); el porcentaje de respuestas que fue prevenido (es decir, que la autoridad pidió una aclaración sobre la solicitud) no fue significativo (3%); el porcentaje de solicitudes resueltas fue superior al de nuestras expectativas (84%); el porcentaje de respuestas que no requirió entrega personal de la información fue muy alto (94%); y casi todas las solicitudes de información (97%) no requirieron pago de derechos. Sin embargo, en este punto resulta relevante mencionar que el rango del monto del pago solicitado abarcó de uno a doscientos dos pesos (el 53% de los pagos requeridos se encuentra entre 1 y 5 pesos). Este último dato resulta relevante pues muestra que hay casos en los que existe la obligación de pago, pero que el pago requerido es tan bajo que seguramente es menor al costo administrativo de requerir y procesar el pago.



**GRÁFICA 1. DISTRIBUCIÓN DE MONTOS DE PAGO DE DERECHOS**



Fuente: Elaboración propia, con base en datos de *Métrica de la transparencia 2010*.

La siguiente tabla resume los datos referentes al medio de presentación de las solicitudes y medios de entrega de la información requerida. Destaca el hecho de que la mitad de las solicitudes (50%) pudo ser presentada mediante el sistema electrónico *INFOMEX* y recibieron respuesta de la misma forma (45%). Esto facilita la presentación de las solicitudes, pues se trata de un sistema homogéneo para todo el Estado mexicano que reduce los costos de aprendizaje para el ciudadano. En el extremo opuesto, 8% de las solicitudes tuvieron que ser presentadas de forma personal; en estos casos, se trata de una barrera innecesaria —que va contra el mandato legal— para que un ciudadano pueda obtener información.

**TABLA 1. MEDIO DE PRESENTACIÓN Y DE ENTREGA**

	TOTAL	%		TOTAL	%
CORREO ELECTRÓNICO	451	25%	CORREO ELECTRÓNICO	145	8%
INFOMEX	812	45%	INFOMEX	892	50%
PERSONAL	38	2%	PERSONAL	146	8%
SISTEMA PROPIO	222	12%	SISTEMA PROPIO	584	33%
MENSAJERÍA	34	2%			
<b>TOTAL *</b>	<b>1810</b>	<b>100%</b>	<b>TOTAL **</b>	<b>1767</b>	<b>100%</b>

\* El total reportado no incluye 43 solicitudes que no pudieron ser realizadas por dificultades en los sistemas de información.

\*\* El total reportado no incluye 253 solicitudes que no obtuvieron respuesta.

Fuente: Elaboración propia, con base en datos de *Métrica de la transparencia 2010*.

Junto con estos datos agregados, la aplicación del US nos proporciona también información valiosa para describir el estado actual de los sistemas de acceso a la información de las distintas dependencias objeto de estudio sobre el nivel de accesibilidad de los distintos canales que los sujetos obligados ofrecen a los ciudadanos.

#### *a. Sistema electrónico*

El sistema de solicitud electrónico generalmente es el medio más sencillo para realizar consultas de información; evita que el usuario acuda a las oficinas de las autoridades a presentar la solicitud; se asegura que el procedimiento sea ágil y de mayor confiabilidad en su control de gestión. En la mayoría de los casos el sistema proporciona una clave de usuario y una contraseña con las que se puede acceder al sistema las veces que sea necesario. Además, en una sola página pueden elaborarse varias preguntas e incluso es factible adjuntar archivos. Por otro lado, en numerosos casos se genera un número de folio por solicitud y en la mayoría de los sistemas se emite un acuse por cada consulta presentada, pudiéndose observar el historial de las mismas en línea y darle seguimiento en el propio portal de internet.

Durante la aplicación del US se constató que en algunas entidades existen sistemas de solicitud individualizados (por dependencia); mientras que en otros estados hay disponibles sistemas que funcionan para procesar las solicitudes de información de todos los sujetos obligados. Comparativamente se aprecia que esta última modalidad vuelve más ágil la consulta y la presentación de solicitudes de información. La mayoría de las entidades federativas cuenta con algún sistema de solicitud de información en línea, ya sea INFOMEX o bien su plataforma propia, con diferencias importantes para el usuario:

##### **a.1. INFOMEX**

La experiencia con este sistema en general fue razonablemente buena al momento de presentar las solicitudes de información. En todos los casos se crea una cuenta con un usuario y una clave, llenando ciertos campos obligatorios referentes a datos personales como nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y otra información no obligatoria. Con dicha cuenta el usuario entra al sistema las veces que sea necesario, además de que en una misma sesión se pueden presentar varias solicitudes. Siempre se genera un número de folio al tiempo que se emite un acuse de recibo de la solicitud. Tiene además un semáforo que indica si la autoridad aún está en tiempo para resolver, para prevenir o para solicitar prórroga, o bien si el término ya venció y el usuario todavía está a tiempo de presentar el recurso de revisión. No obstante, en algunas ocasiones no es fácil acceder a las respuestas de las autoridades, toda vez que el sistema se torna lento y no es factible la

consulta de las respuestas de manera consecutiva, teniendo que regresar al menú principal para poder ver cada una de éstas. A esto se agrega el hecho de que algunos archivos tardan mucho tiempo en abrir o el sistema no permite enviar documentos muy pesados ya que tienen capacidad limitada. Sin embargo, el sistema también permite elegir el medio para recibir la respuesta correspondiente:

- Consulta directa
- Mediante el mismo sistema
- Correo electrónico
- Copias simples
- Copias certificadas
- CD ROM
- Algún otro medio a especificar

El envío de respuestas en algunas de estas modalidades genera un costo que hay que cubrir por la reproducción de los materiales. En algunos estados hay un máximo de hojas que pueden proporcionar de forma gratuita a partir del cual se efectúa un cobro.

Hay sistemas INFOMEX destacados como el caso de Chihuahua, en donde el mismo sistema cancela la solicitud cuando la autoridad ya excedió el plazo de respuesta y notifica el derecho de presentar recurso de revisión. A diferencia de la mayoría de los sistemas, que son puntuales para cancelar la solicitud cuando el usuario excedió el término para contestar prevenciones o para cancelar el derecho a interponer recurso de revisión, pero no para cancelar a la autoridad cuando no ha respondido, aún cuando ha pasado un tiempo excesivo. Otro caso significativo es INFOMEX Distrito Federal que no sólo notifica algún cambio en el estatus de la solicitud de información al correo electrónico proporcionado en el registro y en el propio sistema, sino que también manda mensajes de texto vía celular (SMS) como medio de notificación. Por otra parte, existen sistemas INFOMEX cuyo desempeño se encuentra por debajo del promedio, como el INFOMEX Jalisco, cuya capacidad para solicitar información es sólo de 400 caracteres, lo que dificulta elaborar la solicitud, aunado al hecho de que, si se adjunta algún documento, éste no aparece en el acuse de la solicitud y no hay seguridad de que se recibió el archivo por parte de la autoridad. De igual forma, en los casos en los que la respuesta a las solicitudes excede lo permitido por el INFOMEX se requiere que el usuario recoja la información personalmente en la dependencia.

Sin embargo, es de destacar que INFOMEX es uno de los medios de solicitud de información más efectivos, porque a pesar de las diferencias entre las distintas aplicaciones que hay en los estados, en general comparten ciertas características, que hace más rápida la consulta de información pública. A pesar de esto, el sistema presenta deficiencias que deben ser atendidas, de las cuales sobresalen las siguientes:

- *Los espacios disponibles para la formulación de solicitudes y para el envío de la respuesta resultan insuficientes en varias jurisdicciones. Esto impacta en la precisión con que el solicitante formula su solicitud, así como en la imposibilidad de utilizar la plataforma como mecanismo de entrega de la información.*
- *La plataforma presenta problemas en la tramitación de las solicitudes. Por un lado, el ejercicio de solicitud de información identificó que INFOMEX no siempre logra tramitar las solicitudes y respuestas en tiempo real. Por otro lado, en varios casos INFOMEX falló en recibir y expedir el acuse de recibo, así como en entregar la información en la fecha que señala en el acuse. Del lado del sujeto obligado, las entrevistas permitieron identificar que el sistema puede fallar en la entrega en tiempo de las solicitudes, es decir, se presenta un diferencial entre la fecha de realización de la solicitud y la fecha en que el sistema entrega dicha solicitud al sujeto obligado.*

## a.2. Sistema propio

Aunque muchos de los sistemas propios de algunos sujetos obligados operan de manera similar, también cuentan con diferencias significativas. La mayoría de los modelos funcionan adecuadamente. En algunos, al igual que en INFOMEX, se crean cuentas personales que evitan la captura de datos para la presentación de solicitudes diferentes de un mismo usuario. Sin embargo, una limitante es que en la mayoría sólo aplican para un poder, tratándose éste generalmente del ejecutivo. En algunos casos no se crea un número de usuario y es necesario capturar varios datos. Otro de los problemas que pueden presentar los sistemas propios es el hecho de que, aún cuando en algunos casos se puede hacer la solicitud por vía electrónica, la respuesta no es enviada por el mismo medio y obliga al usuario a recoger la información personalmente. Éste es el caso del Sistema del Poder Ejecutivo de Quintana Roo, en donde además, sólo se admiten 11 solicitudes por usuario. Hay dos casos sobresalientes dentro de estos sistemas, Estado de México y Oaxaca que cuentan con su propio sistema de solicitudes de información, denominados Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) y Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP) respectivamente. Ambos sistemas permiten realizar solicitudes de información a todos los sujetos obligados de la Entidad Federativa de que se trate. Es decir, se pueden hacer solicitudes a todas las entidades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de Órganos Autónomos, Municipios y de todos los demás sujetos obligados que existan en el estado, lo que facilita enormemente la presentación de solicitudes de

información. En el caso de Oaxaca, el sistema manda notificaciones vía correo electrónico de algún cambio en el estatus de la solicitud, lo que es de gran utilidad si tomamos en cuenta los términos que se tienen para hacer aclaraciones a la solicitud.

### *b. Personales*

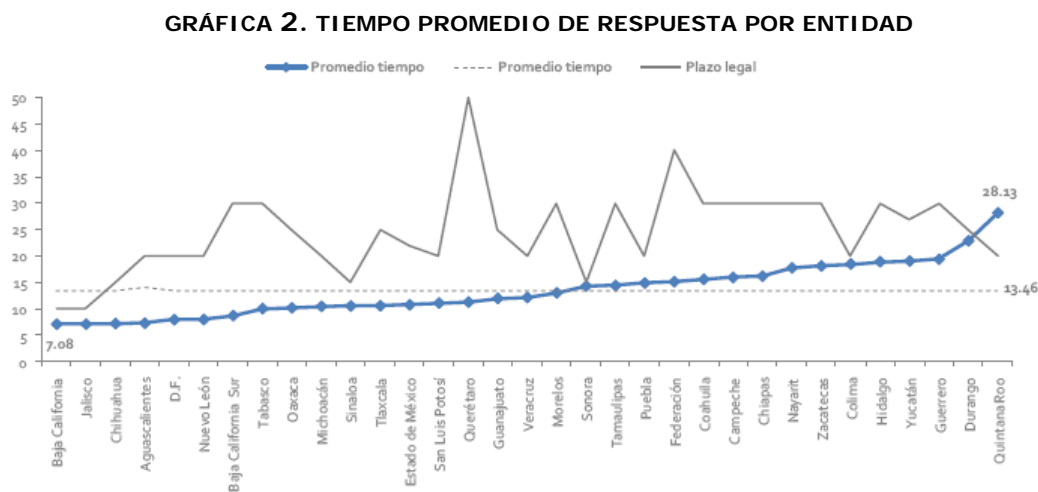
Pese a lo dispuesto por el artículo sexto constitucional, en la aplicación del US encontramos casos en los que los sujetos obligados no cuentan con un medio en línea para elaborar las solicitudes de información y que tampoco está disponible para consulta en su página de transparencia. Cuando se estableció contacto directo con los sujetos obligados, estos proporcionaban un correo para enviarlas de manera electrónica. En su lugar, cuentan con formatos de solicitud para imprimirse, llenarse y presentarse personalmente, y hay ocasiones en las que el formato permite el llenado en la página y otras en las que los sujetos no cuentan con formato, pero mencionan los requisitos básicos que debe cumplir la solicitud. En todos estos casos el trámite comienza al momento de presentar la solicitud en las oficinas del sujeto obligado, situación que genera gastos de traslado a la dependencia y tiempos de gestión más largos. Este hecho implica que un ciudadano incurra en gastos de transporte de montos variables, si requiere información de sujetos obligados de otras entidades federativas lejanas a la suya, que no cuenten con sistemas electrónicos de acceso a la información. Esta situación representa en la práctica no acceder a la información. Entre estos casos destaca Guerrero, en el que los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo, el Órgano de Fiscalización, el Instituto de Transparencia, el Instituto Estatal Electoral y los Municipios de Chilpancingo, Acapulco e Iguala no cuentan con sistema de solicitudes en línea y por lo tanto se tuvieron que elaborar de manera personal. Un dato a destacar de este estado es que enviaron la respuesta por correo electrónico y en el caso de la Oficina del Gobernador y la Secretaría de Salud también la enviaron físicamente por correo convencional.

### *c. Correo electrónico*

Algunos sujetos cuentan como medio de consulta con un correo electrónico destinado específicamente para tal fin. Además, muchos sujetos obligados lo proporcionaron cuando sus sistemas propios fallaban, o cuando no contaban con medio en línea para realizar solicitudes de información. Cabe destacar que muy pocos fueron los sujetos que respondieron dichas solicitudes y fueron escasos los que acusaron de recibo y emitieron número de folio. Esta forma de consulta no es idónea, toda vez que al no ser un medio formal y no existir certeza en la recepción de los correos electrónicos, se notaba que no existía el mismo nivel de compromiso por parte de las autoridades.

#### d. Tiempos

En relación al tiempo promedio de respuesta se observa una gran diferencia entre las entidades. Los rangos van desde 7.08 hasta 28.13 días hábiles, para un promedio nacional de 13.46. Igualmente, resulta relevante mencionar que, con excepción de Quintana Roo las entidades respondieron dentro de los plazos legales establecidos. La siguiente gráfica resume los hallazgos en materia de tiempo de respuesta.<sup>4</sup>



Fuente: Elaboración propia, con base en datos de *Métrica de la transparencia 2010*.

#### La calidad de las respuestas

En esta sección se valora la calidad de las respuestas recibidas en el ejercicio de US. El diseño de las preguntas y los criterios de calificación permiten asignar un valor por pregunta, así como obtener promedios por sujeto obligado, por estado y por tipo de pregunta (cruces nacionales de las preguntas transversales sobre viáticos y sobre presupuesto, que fueron iguales para todos los sujetos obligados).

La calidad de las respuestas se evaluó con un valor de "1" cuando la respuesta fue completa (lo cual incluía remitir a un vínculo de internet donde la información estaba disponible o reenviar la solicitud a otro sujeto obligado competente), "0.5" cuando fue parcial y "0" cuando se negó, no se respondió a la solicitud, se declaró reservada o no correspondió con lo solicitado. El detalle de las preguntas y los criterios específicos para su evaluación se encuentra en el metodológico.

Antes de presentar los resultados, deben agregarse cuatro salvaguardas. En primer lugar, aunque el ejercicio buscaba una perspectiva ciudadana del

<sup>4</sup> En el caso de Baja California Sur y Querétaro el plazo legal establecido en la ley es en días naturales.

acceso a la información, el fraseo de las preguntas se pensó cuidadosamente (para maximizar la posibilidad de obtener respuestas completas). Se trató de utilizar los términos más cercanos al lenguaje oficial.<sup>5</sup> Los resultados de este ejercicio seguramente sobredimensionan la calidad de las respuestas que suelen recibir los ciudadanos, que no necesariamente hacen sus solicitudes en el lenguaje de las oficinas públicas a las que acuden.

En segundo lugar, la valoración se hizo sobre la pertinencia de las respuestas *vis-a-vis* lo solicitado. No se evaluó si la respuesta era cierta (aunque se detectaron casos de respuestas erróneas, que sin embargo, se calificaron como completas dado que se referían a la información solicitada). No se hicieron excepciones a los criterios originales (según los cuales la información existe, es competencia de la autoridad a la que se le solicitó y la información no es reservada), salvo en los casos en los que el sujeto obligado respondió que no poseía la información, pero remitió a quien podía atender la solicitud.

En tercer lugar, debe recordarse que la valoración se hace desde una perspectiva de usuario simulado. Es decir, la calidad se evalúa en función de la respuesta que recibe un solicitante de acceso a la información que utiliza los medios disponibles para ejercer su derecho. En algunos casos —como se detalló en la sección previa— esto significó que la información no se obtuvo por múltiples razones (por ejemplo, la solicitud no fue atendida porque el usuario no se presentó a recoger personalmente la solicitud en un plazo perentorio; el archivo en el que se recibió estaba dañado; el vínculo de internet referido en la respuesta no funcionaba; etcétera). En todos los casos, esto significó que el ciudadano no obtuvo la respuesta, y por lo tanto la calificación fue de cero.

En otros casos la información fue completa (es decir, había información que correspondía con lo solicitado), pero se pudo detectar que estaba equivocada: es decir, que la información era falsa. En este caso, por el diseño del estudio (y por la obvia imposibilidad de verificar todas las respuestas) se calificó como completa. Hay, sin embargo, un tema pendiente en materia de la veracidad de la información entregada, que el ciudadano no tiene posibilidad de corroborar y debe, por tanto, tomar como válida la respuesta recibida.

Finalmente, en esta sección no se evalúa la efectividad de los órganos garantes como salvaguardas del derecho a la información (aunque sí pueden tener incidencia por medio de sus actividades de capacitación y promoción de la cultura de la transparencia), puesto que ninguna de las respuestas recibidas en este ejercicio fue recurrida (pues por el tipo de información se partió del supuesto de que la información debía ser entregada sin necesidad de acudir a un recurso ante el órgano garante).

---

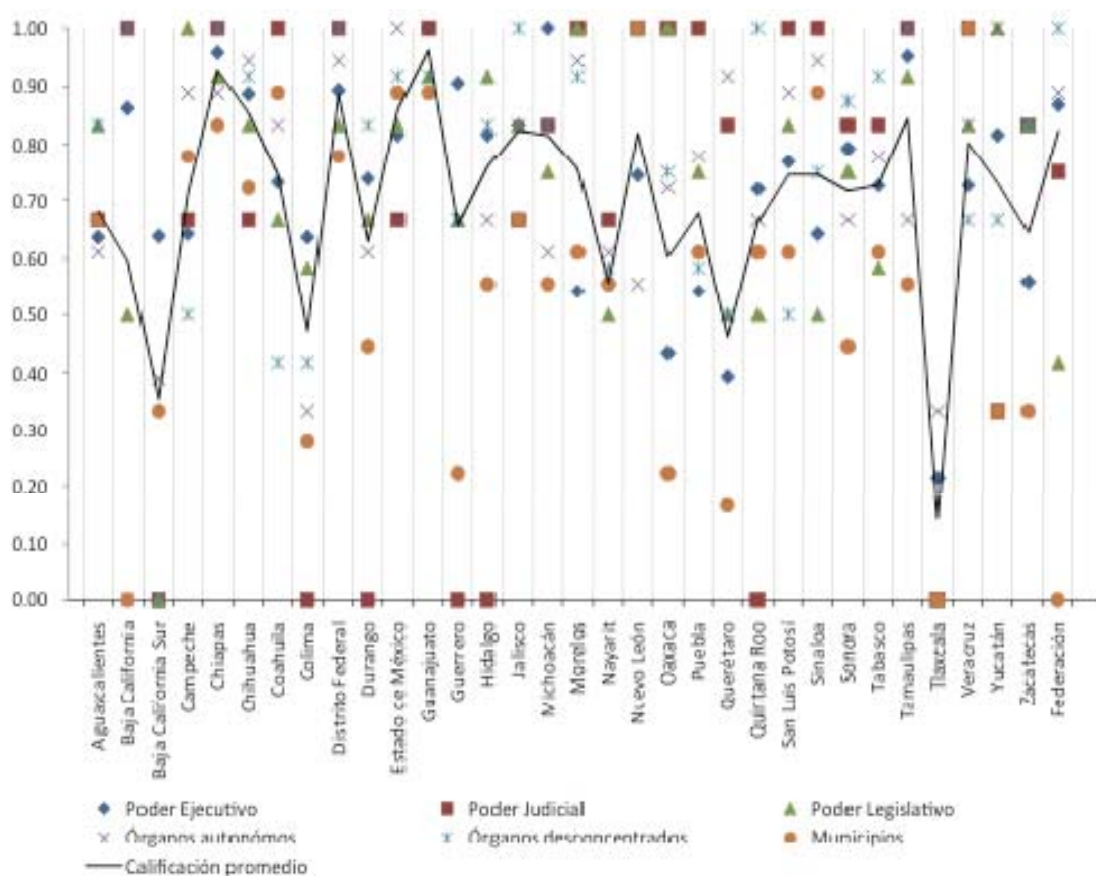
<sup>5</sup> A pesar de ello, como se señaló en la sección anterior, hubo varios sujetos obligados que pidieron mayor aclaración.

La revisión de la calidad de las respuestas permitió identificar las diferencias entre los sujetos obligados de distintos sectores en las 32 entidades federativas, la federación y 96 municipios. Permitted, asimismo, encontrar experiencias a destacar, tanto positivas como negativas de la práctica del ejercicio del derecho de acceso a la información. Tras el análisis cuantitativo, se presenta una nota sobre estas experiencias que arrojan luz sobre cómo se vive cotidianamente el acceso a la información gubernamental en el país, los avances palpables y los obstáculos que, más allá de las normas legales y las capacidades administrativas, enfrentan los ciudadanos cuando piden información a sus gobiernos.

Como en todo este estudio, el resultado más notable es la heterogeneidad de las respuestas. Como se muestra en la gráfica 6.3, las calificaciones ocupan todos los rangos posibles. Aunque el promedio nacional fue de 0.7 (en una escala de 0 a 1), hubo sujetos obligados que respondieron de forma completa las tres preguntas en 19 estados y en la federación. Pero hubo también 3 estados (Baja California, Baja California Sur y Tlaxcala) en los que más de un sujeto obligado no respondió ninguna de las tres preguntas. Dos ciudadanos mexicanos, que deberían gozar del mismo derecho de acceso a la información pública previsto en la Constitución, pueden tener experiencias opuestas en términos de la calidad de la información recibida a una solicitud, dependiendo de la entidad federativa en la que quieran ejercer ese derecho y del tipo de autoridad que deba proporcionarla.



GRÁFICA 3. PROMEDIO DE PUNTUACIÓN POR TIPO DE SUJETO

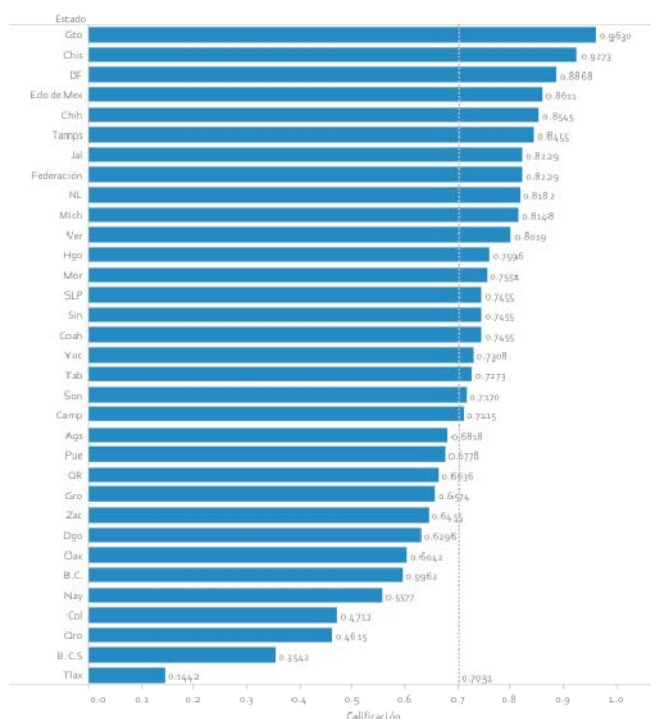


Fuente: Elaboración propia, con base en datos de *Métrica de la transparencia 2010*.

Aún más revelador es el hecho de que *al menos* un sujeto obligado en cada categoría respondió en forma completa las tres preguntas. Este dato muestra que por lo menos una autoridad respondió de forma completa cada pregunta, y con ello valida los supuestos del estudio: la información solicitada existe, está en manos del sujeto obligado y no es reservada.

Aunque el promedio es apenas superior a 0.7, la dispersión de los estados es alta (de estados muy cercanos a la calificación más alta como Guanajuato o Chiapas a otro con calificaciones cercanas al cero, como Tlaxcala).

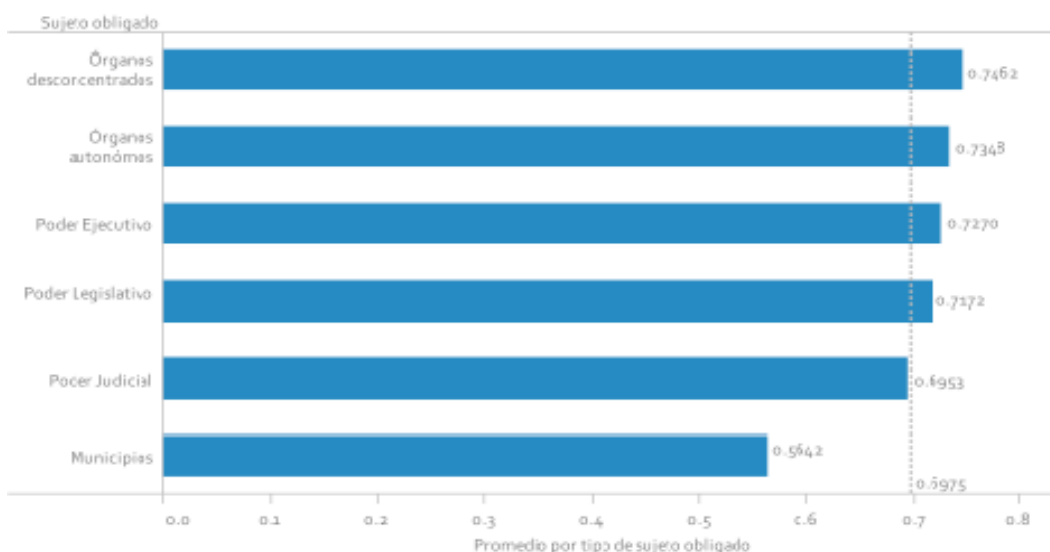
**GRÁFICA 4. PROMEDIO DE CALIDAD DE RESPUESTA POR ENTIDAD**



Fuente: Elaboración propia, con base en datos de *Métrica de la transparencia 2010*.

También hay variaciones en el promedio de respuesta dependiendo del tipo de sujeto obligado. Destacan los organismos desconcentrados del poder ejecutivo (DIF y comisiones de agua), que en promedio obtuvieron la calificación más alta: en 7 estados y en la federación alcanzaron la calificación máxima, y salvo en Tlaxcala, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Querétaro y San Luis Potosí, todos tuvieron calificación por encima de 0.6. En contraste, los municipios son los sujetos obligados con calificación más baja, con un promedio apenas por encima de 0.5, y once estados con calificación por debajo de 0.5. Este no es un problema atribuible a las preguntas, pues hubo estados (Veracruz y Nuevo León) en los que los tres municipios respondieron de forma completa las tres preguntas que se les hicieron. Hay que recordar que los municipios seleccionados para responder fueron los tres municipios más poblados de cada estado.

GRÁFICA 5. PROMEDIO POR TIPO DE SUJETO OBLIGADO



Fuente: Elaboración propia, con base en datos de *Métrica de la transparencia 2010*.

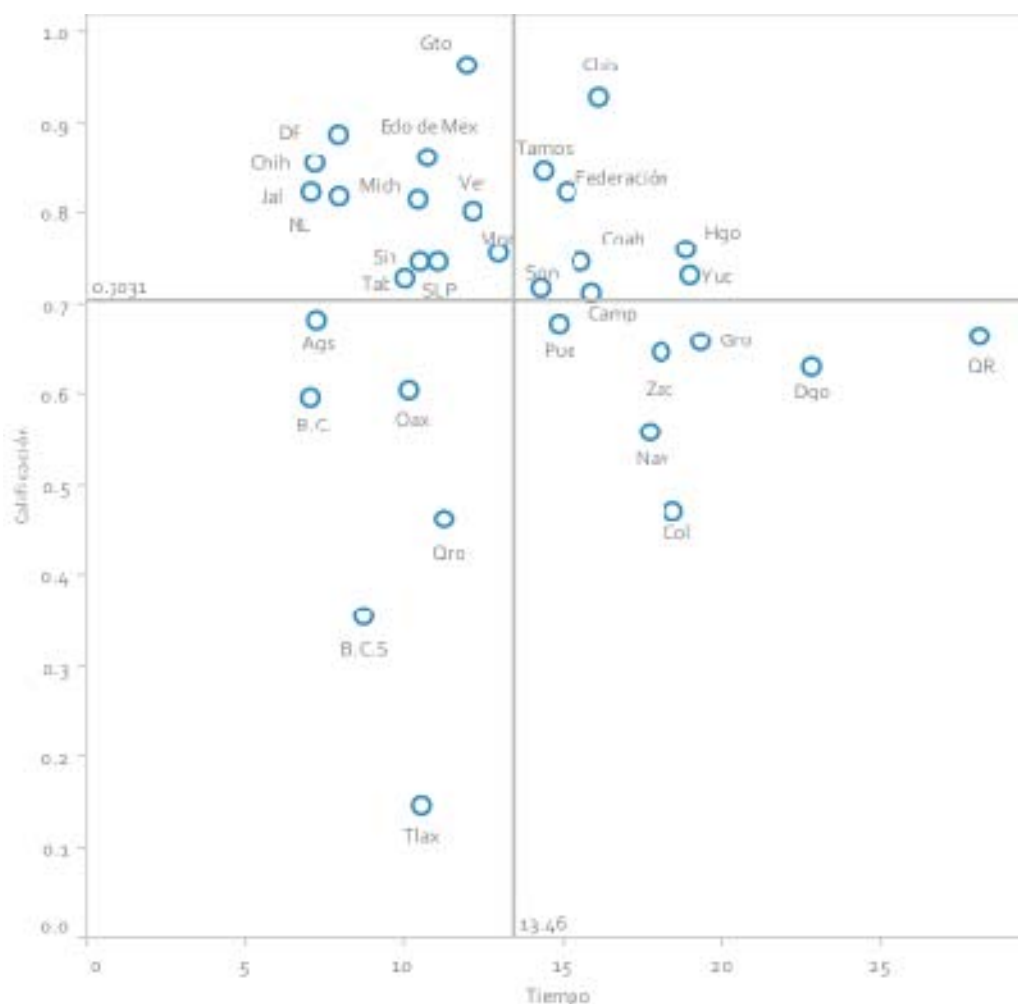
En el caso de los poderes ejecutivos (los datos son promedios que agregan a las secretarías de estados y el despacho del gobernador, jefe de gobierno en el DF y presidente de la república en la federación); las variaciones son también sustanciales. Guanajuato y Michoacán alcanzan la calificación máxima, en tanto que Querétaro, Oaxaca y Tlaxcala tienen calificación por debajo de 0.5. Los poderes legislativos (cuya calificación incorpora las respuestas del Congreso y de la entidad de fiscalización) tienen una distribución menos dispersa: 22 estados y la federación tienen una calificación superior a 0.6, aunque el promedio lo bajan cinco estados con calificación de 0.5 y dos (Baja California Sur y Tlaxcala) con cero. Los poderes judiciales tienen el segundo promedio más bajo (sólo por encima de los municipios), con siete estados (Hidalgo, Guerrero, Durango, Colima, Quintana Roo, Baja California Sur y Tlaxcala) con calificación de cero, y trece con la calificación máxima. En los órganos autónomos (de transparencia, electorales y de derechos humanos) destacan Yucatán, Guanajuato y Estado de México con la calificación máxima.

En agregado, estos pueden parecer resultados alentadores: una calificación promedio en torno a 0.7 significa que los sujetos obligados del país superan un umbral mínimo. Pero la misma información puede leerse como que casi *una de cada tres preguntas* no obtiene respuesta satisfactoria en promedio. De nuevo, este dato tiene un sesgo frente a la experiencia cotidiana, pues las preguntas fueron redactadas en lenguaje oficial, y se dio seguimiento puntual (recurriendo a mecanismos adicionales a los previstos en procedimientos formales, por ejemplo con llamadas telefónicas y correos

electrónicos para aclarar las preguntas y recordar sobre incumplimientos) a todas las preguntas.

Como se señaló, tiempo y calidad son dos facetas del ejercicio de usuario simulado. El cruce de ambas puede verse en la gráfica 4.6. A partir de los promedios nacionales para ambas variables se dividió el área en cuadrantes. Idealmente esperamos que las entidades se encuentren en el cuadrante superior izquierdo, es decir, con calificaciones altas y bajos tiempos de respuesta. Como se desprende de la gráfica, 12 entidades se ubican en el cuadrante ideal, mientras que siete entidades se encuentran en el cuadrante opuesto, baja calificación con altos tiempos de respuesta.

**GRÁFICA 6. PROMEDIO POR ENTIDAD DE CALIFICACIÓN Y TIEMPO DE RESPUESTA**



Fuente: Elaboración propia, con base en datos de *Métrica de la transparencia 2010*.

## ***Prácticas contrarias a la transparencia***

Junto con este análisis cuantitativo, el ejercicio de US permitió identificar una serie de prácticas que, más allá del cumplimiento de los plazos y del apego a los procedimientos, son utilizadas por los sujetos obligados (ya sea de manera inadvertida o deliberadamente) y que limitan el acceso cabal de los ciudadanos a la información pública. Estas prácticas minan el derecho de acceso a la información, al entorpecer la solicitud y entrega de la información pública gubernamental. Cada una de estas prácticas debe leerse entonces como una oportunidad de mejora (para algunas tipologías de prácticas contrarias a la transparencia, véase Roberts, 2006; Pasquier *et al.*, 2011; Kimball, 2011).

### *Sobre el proceso*

Un conjunto de prácticas en el proceso de solicitud y de gestión de la respuesta dan cuenta de fallas de diseño, abusos de la normatividad y estrategias deliberadas que dificultan el acceso ciudadano a la información pública.

1. Obstáculos en la presentación de la solicitud de información
  - a) *No todos los sujetos obligados tienen sistema electrónico.* Contar o no con un sistema de acceso electrónico es un factor que de suyo limita el compromiso de cualquier sujeto obligado con la transparencia y el acceso a la información pública gubernamental. En los hechos, ningún sujeto obligado demostró tener un sistema alterno no electrónico con el que el usuario pudiese presentar una solicitud, obtener una respuesta, presentar un recurso de revisión o cotejar el estatus en el que se encontraba su solicitud.
  - b) *Problemas con INFOMEX.* Un alto porcentaje de los sujetos obligados hace uso de la plataforma electrónica INFOMEX. En comparación, este sistema ofrece herramientas muy útiles para prácticamente todas las etapas del proceso de solicitud y acceso a la información, que supera otros sistemas de acceso electrónico. Sin embargo, es posible detectar diferencias sutiles en los distintos INFOMEX que emplean los sujetos obligados. Estas diferencias desafortunadamente inciden en la condiciones para solicitar y recibir respuesta por parte de las dependencias gubernamentales. Algunas de las dificultades que encontramos con las distintas aplicaciones y versiones que encontramos de INFOMEX son:

- *Límites en el número de caracteres de la solicitud*
  - *Complejidad operativa para consultar las respuestas que ofrecen las dependencias*
  - *Capacidad de memoria limitada*
  - *Fallas en seguimiento de solicitudes registradas*
  - *Solicitudes canceladas cuando se excede el plazo para la emisión de una respuesta por parte de los sujetos obligados*
- c) *Límites al número de solicitudes por usuario.* Aunque se puede argumentar que operativamente hay condiciones técnicas que limitan el procesamiento de solicitudes de información, no hay en la normativa ninguna restricción sobre el número de solicitudes que se pueden hacer por usuario, por lo que en los hechos fijar un tope máximo representa una contravención a lo que dispone la norma.

## 2. Obstáculos en la gestión de la solicitud

- a) *Uso indiscriminado de las prórrogas.* Es difícil saber si el uso recurrente de prórrogas se debe a la falta de capacidad operativa (falta de personal, recursos, infraestructura) para procesar las respuestas a las solicitudes de acceso a la información, o si se debe a una "táctica" que algunos sujetos obligados entablan con los usuarios para someterlos a un proceso de desgaste que inhiba y aleje cualquier interés en la información gubernamental. Lo que sí fue posible identificar fue que ciertos sujetos obligados solicitaron prórroga para todas las preguntas de manera generalizada.
- b) *Prevenición como mecanismo de dilación.* Algo similar ocurre con la posibilidad de prevenir las solicitudes. Si bien la ley prevé esta opción para permitir a la autoridad aclarar preguntas no bien formuladas, en ciertos casos se detectó que se prevenían solicitudes de manera indiscriminada, más para ganar tiempo que para obtener detalles sobre la pregunta.

## 3. Obstáculos en la entrega de la información

- a) *Dificultades relacionadas con el pago por la información.* Aunque la mayoría de los sujetos obligados no solicita el pago de derechos para la obtención de información pública gubernamental, hay algunos que sí solicitan cuotas de recuperación. Sin embargo, estos últimos tienen modalidades de pago que afectan sensiblemente ejercer a plenitud el derecho de acceso a la información. Un pago en ventanilla genera gastos de traslado de un usuario que vive en una entidad distinta a aquella en la que se encuentra radicado el sujeto obligado al que se solicitó la

información. En la práctica acotar las modalidades del pago de derechos también inhibe el acceso a la información.

- b) *Entregas en plazos perentorios*. Aún cuando es una práctica que permiten algunas leyes, no es la intención de la legislación que un sujeto obligado coloque a disposición del particular la respuesta a su solicitud sólo durante un periodo limitado y, una vez vencido, la información sea retirada; esta mala práctica implica una limitación al derecho de acceso a la información de los ciudadanos, particularmente cuando se trata de respuestas que sólo pueden ser entregadas de manera personal.
- c) *Entregas en plazos vencidos*. Un número importante de respuestas fueron recibidas fuera del plazo legal. Esto atenta contra el derecho ciudadano de obtener información en plazos definidos por la ley.

### *En las respuestas*

También el análisis de la calidad de las respuestas permitió identificar prácticas nocivas a la transparencia. En algunos casos se trata de equivocaciones en el momento de responder las solicitudes de acceso (probablemente debido al desconocimiento de la información por parte de quien integra la respuesta). En otros casos lo que se identificó fue el uso de formalismos legales para restringir el acceso a la información: disposiciones de las leyes de transparencia que se utilizan para frenar la transparencia. Finalmente, se identificaron negativas a entregar la información que claramente violan el principio de máxima publicidad, al argumentar equivocadamente la imposibilidad de encontrar la información, su reserva por encontrarse en proceso o su confidencialidad amparada en criterios de seguridad pública.

#### 1. Equivocaciones

- a) *Desconocimiento de la normatividad*. Algunas solicitudes fueron respondidas “correctamente” (en plazos y con información correspondiente con lo solicitado), pero con información incorrecta, señalando información equivocada sobre los responsables de ciertas responsabilidades pública, o aduciendo que no existe alguna organización que en realidad sí opera.
- b) *Desconocimiento de los responsables*. En algunas solicitudes, el sujeto obligado respondió que no era el competente para atender la solicitud, y remitía a un segundo sujeto obligado, que a su vez respondía que la información no era de su competencia y “devolvía” la solicitud al sujeto original. El “ping-pong” burocrático puede deberse tanto a un desconocimiento real de las funciones y atribuciones de las dependencias que conforman la administración pública del orden de gobierno

correspondiente, como a una estrategia para inhibir las solicitudes de acceso a la información vía la confrontación del usuario con negativas por parte de las distintas dependencias que consulta, para obtener la información que necesita. En cualquier caso, el resultado final es el retraso o la negativa franca de una solicitud de información.

- c) *Desconocimiento de la sustancia de la solicitud.* Algunos sujetos obligados respondieron información falsa por desconocer el tema de la solicitud (en algunos casos, por ejemplo, se identificó que la negativa de información por inexistencia provenía de una autoridad que en su página de internet tenía publicada la información solicitada). En el mismo rubro, se encontraron solicitudes con información contradictoria en las respuestas de distintos sujetos obligados.

## 2. Formalismos

- a) *Terminología burocrática.* Los sujetos obligados previnieron varias solicitudes debido a que no estaban fraseadas en los términos precisos en los que los sujetos obligados clasifican la información. Se nos preguntó, por ejemplo, a qué nos referíamos con el “titular” de la dependencia, con la “agenda” del titular, o sus “viáticos”. En muchas ocasiones, parece exigirse del ciudadano un conocimiento cabal de los términos con que la administración pública designa procesos, documentos, actividades y responsables.
- b) *Formatos.* Algunas solicitudes no obtuvieron respuesta porque la información no estaba en el formato solicitado. Pero las preguntas no se referían a formatos extraños, sino que se pedían datos, fechas o documentos.
- c) *Competencia acotada.* Varias solicitudes —sobre todo las relacionadas con viáticos y con presupuestos— fueron negadas debido a que el sujeto obligado declaraba no tener la información de su presupuesto o de los viajes de su titular, pues esa información la concentra, según informan, otra oficina. De manera similar, en algunos casos los sujetos obligados restringen su competencia de manera excesiva: como tesorerías municipales que responden a una solicitud sobre el gobierno municipal refiriéndose sólo a la información de esa tesorería (y no del municipio en su conjunto), u oficinas dentro del despacho del gobernador que se declaran incompetentes y remiten a otra oficina dentro del mismo despacho.



### 3. Negativas

- a) *Inexistencia injustificada*. Sin duda dentro de las más graves y significativas irregularidades que encontramos estuvieron en los casos de sujetos obligados que argumentaron no disponer información que sí deberían tener. Por ejemplo, un sujeto obligado respondió que no podía entregar la información solicitada pues ya no contaba con la computadora donde estaban respaldados esos documentos.
- b) *Reservas por "proceso" indebidas*. Múltiples sujetos obligados utilizan como justificación para no entregar información que los datos sobre presupuesto erogado están siendo fiscalizados y que, por tanto, forman parte de un proceso en marcha, lo que permite (según esta lógica falaz) mantenerlos en reserva. En realidad, se trata de dinero ya gastado por esos sujetos obligados, por lo que la información debe ser pública (en todo caso, quien podría reservar información en proceso de ser fiscalizada sería el ente auditor).
- c) *Confidencialidad amparada en seguridad*. Ante la solicitud de la agenda de gobernadores y otros funcionarios de junio de 2009 o de sus viajes durante ese año, algunos estados respondieron que la información no puede ser entregada pues comprometería la seguridad del estado. No se solicitaron rutas, protocolos o una agenda futura, sino información sobre costos, destinos y propósitos, que debería ser pública y que no tiene implicaciones para la seguridad.

## Conclusiones

---

Las normas e instituciones que articulan el sistema de transparencia en México han construido un conjunto de procesos que definen cómo el ciudadano solicita y obtiene información pública de sus gobiernos. Se trata de procesos en funcionamiento: en este ejercicio se respondieron 1,524 solicitudes (de 1,810) en más de 500 sujetos obligados en todos los ámbitos del gobierno en todo el país. Pero el principal hallazgo, que coincide con lo encontrado en el análisis de las otras dimensiones de la *Métrica de transparencia 2010*, es la heterogeneidad: dos ciudadanos pueden tener experiencias muy contrastantes en el ejercicio de su derecho de acceso a la información, tanto en el proceso (desde mecanismos electrónicos accesibles y eficaces a mecanismos basados en solicitudes personales o vía instrumentos informales como el correo electrónico privado de un funcionario), como en los tiempos (de respuestas prácticamente inmediatas a otras que tomaron más de 50 días) y en las respuestas (de respuestas puntuales y completas a la no respuesta).

Las diferencias están también en los criterios utilizados para procesar las solicitudes. De estado a estado y de sujeto obligado a sujeto obligado variaban sustancialmente los criterios para definir una prórroga, para prevenir una solicitud, para reservar o declarar confidencial cierta información, o para definir que ciertos datos forman parte de un proceso y por tanto de no ser entregados en la respuesta. Más aún, es probable que esta aplicación diferenciada de criterios no se deba a distintas interpretaciones, sino a estrategias deliberadas de interpretación de la ley para retrasar o negar la información. En todo caso, es claro que buena parte del funcionamiento del sistema de transparencia depende de decisiones tomadas no por el legislador, sino por el funcionario que atiende una solicitud (Cejudo, López Ayllón y Ríos, 2011), aquellos a los que Kimball (2011) llama “cancerberos de la información”. Una agenda de investigación futura debería enfocarse a entender las actitudes y percepciones de estos agentes frente a las solicitudes de información.

El último hallazgo, y de mayor preocupación, se refiere a la calidad de las respuestas. Se recibieron como parte del ejercicio de US respuestas completas y que correspondían fielmente a lo solicitado, pero se recibieron también respuestas que claramente tenían como propósito no el de responder una demanda ciudadana, sino el de cumplir un trámite, por lo que lo importante no era la sustancia de la respuesta sino el apego a los plazos. De manera más grave, se identificaron casos de información falsa, ya fuera por desconocimiento o por ocultamiento, que alertan sobre la importancia de poner atención no sólo al proceso, sino también al contenido, pues el ciudadano no tiene mecanismos para verificar la información, y no hay

consecuencias para quien entrega información equivocada. Las respuestas a las solicitudes ciudadanas no sólo deben cumplir formas y plazos, sino que deben ser completas, corresponder con lo solicitado y ser veraces. Como explican Piotrowski y Liao (2011: p. 7):

*La calidad de la información es crucial para exigir cuentas a los gobiernos. La razón de ser de la transparencia gubernamental es el derecho de los ciudadanos a entender cómo opera el gobierno. Es esto lo que pone al gobierno bajo el escrutinio del público. Aún más, la gestión de los gobiernos opera en un ambiente cada vez más complejo, en la que la definición y solución de los problemas difícilmente son definitivas. Por tanto, es crucial comunicarse con los ciudadanos de forma oportuna y entendible, para poder nutrir y mantener el interés de los ciudadanos por los asuntos públicos.<sup>6</sup>*

En pocas palabras, sólo con información de calidad la transparencia tiene sentido. El acceso de información incompleta, desactualizada o falsa va contra el derecho ciudadano de acceso a la información, atenta contra el funcionamiento del sistema de transparencia y, lo más preocupante, deslegitima al conjunto de normas e instituciones que lo estructuran.

El ejercicio de *Métrica de transparencia* mostró la importancia de analizar —desde una perspectiva académica— y mejorar —desde la gestión cotidiana— las prácticas cotidianas que definen cómo el ciudadano vive el derecho de acceso a la información. Así como Roberts (2006) y Pasquier *et al.* (2011) analizan la reacción de funcionarios (británicos y suizos, respectivamente) a la legislación de acceso a la información y encuentran que, más que un cumplimiento automático de las normas, estos funcionarios logran desarrollar adaptaciones y resistencias a ellas, en este capítulo hemos identificado una serie de prácticas cotidianas que dan forma a la experiencia ciudadana de acceso a la información. Son estas prácticas las que —más allá de lo que se defina en las leyes y en el diseño institucional— terminan definiendo el resultado del sistema de transparencia: cuánto se tardó un gobierno en responder una solicitud ciudadana, cuán fácil fue el proceso de solicitud y de gestión de la solicitud, qué tan accesible —en términos de lenguaje y formato— es la respuesta, y qué tan completa, actualizada y veraz es la información finalmente entregada.

---

<sup>6</sup> Los autores definen seis criterios para afirmar la calidad de la información: que sea precisa, accesible, completa, entendible, oportuna y gratuita (o de bajo costo).

## Bibliografía

---

- Cejudo, Guillermo, Sergio López Ayllón y Alejandra Ríos. 2011. Assessing transparency across levels of government in Mexico: Rules, institutions, and practices. Documento presentado en la *First Global Conference on Transparency Research*, Newark, NJ: Rutgers University, Mayo.
- Guerrero Gutiérrez, Eduardo y Leticia Ramírez de Alba Leal. 2006. "La transparencia en México en el ámbito subnacional: una evaluación comparada de las leyes estatales" en *Democracia, transparencia y Constitución. Propuestas para un debate necesario.*, editado por Sergio López Ayllón. México: UNAM-Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Kimball, Michelle. 2011. Shining the light from the inside: Access professionals' perceptions of government transparency. Documento presentado en la *First Global Conference on Transparency Research*, Newark, NJ: Rutgers University, Mayo.
- Heald, David. 2006. Varieties of transparency, en Christopher Hood y David Heald (eds.), *Transparency. The Key to Better Governance*. Oxford: Oxford University Press, pp. 25-46.
- Hood, Christopher. 2006. Beyond Exchanging First Principles? Some Closing Comments, en Christopher Hood y David Heald (eds.), *Transparency. The Key to Better Governance*. Oxford: Oxford University Press, pp. 211-225.
- López Ayllón, Sergio. 2009. *El acceso a la información como un derecho fundamental: la reforma al artículo 6° de la Constitución mexicana*, México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Merino, Mauricio. 2006. "Muchas políticas y un solo derecho" en *Democracia, transparencia y Constitución. Propuestas para un debate necesario.*, editado por Sergio López Ayllón. México: UNAM-Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Pasquier, Martial, Nicolas Pauchard y Sarah Holsen. 2011. Resistance to transparency in Switzerland: a case study analysis of behaviors and justifications. Documento presentado en la *First Global Conference on Transparency Research*, Newark, NJ: Rutgers University, Mayo.
- Piotrowski, Suzzane y Yuguo Liao. 2011. The Usability of Government Information: The necessary link between transparency and participation. Documento presentado en la *First Global Conference on Transparency Research*, Newark, NJ: Rutgers University, Mayo.
- Roberts, Alasdair. 2006. Dashed Expectations. Governmental Adaptation to Transparency Rules, en Christopher Hood y David Heald (eds.) *Transparency. The Key to Better Governance*. Oxford: Oxford University Press, pp. 107-126.

## Novedades

---

### DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Ernesto Flores-Roux y Judith Mariscal, *The Development of Mobile Money Systems*, DTAP-256
- David Arellano *et al.*, *Control de los conflictos de interés*, DTAP-255
- David Arellano, Víctor Figueras y Walter Lepore, *Política de tránsito en el DF de México: una introducción a su estudio empírico*, DTAP-254
- Sergio Cárdenas y Maximiliano Cárdenas, *La participación del poder legislativo en la definición de la política educativa en México*, DTAP-253
- Sergio Cárdenas, *Administración centrada en la escuela*, DTAP-252
- Joanna D. Lucio, Edgar Ramírez y Sergio Cárdenas, *¿Libertad para quién? El efecto de comunidades cerradas en el espacio urbano*, DTAP-251
- Edgar E. Ramírez, *Land Development Permitting*, DTAP-250
- Rodrigo Sandoval-Almazán, Luis F. Luna-Reyes y J. Ramón Gil-García, *Índice de Gobierno Electrónico Estatal: La medición 2009*, DTAP-249
- J. Ramón Gil García y Armando Aldama, *Gobierno electrónico en Canadá: Antecedentes, objetivos, estrategias y resultados*, DTAP-248
- J. Ramón Gil García y Luis F. Luna Reyes, *Teoría institucional y simulación dinámica para una mejor comprensión del gobierno electrónico*, DTAP-247

### DIVISIÓN DE ECONOMÍA

- David Mayer y Grodecz Ramírez, *Ciclo de vida humano y ciclo de vida urbano: Urbanización y desarrollo económico*, DTE-503
- Kaniska Dam y Daniel Ruiz Pérez, *On the Existence of Sharecropping*, DTE-502
- David Mayer, *Urbanization as a Fundamental Cause of Development*, DTE-501
- Arturo Antón y Alan Villegas, *El papel de la tasa de interés real en el ciclo económico de México*, DTE-500
- Víctor Carreón, *La arquitectura de mercado del sector eléctrico mexicano*, DTE-499
- Sonia Di Giannatale *et al.*, *Confianza, redes sociales y hábitos financieros: un estudio empírico*, DTE-498
- Antonio Jiménez, *Coordination Incentives for Information Acquisition with a Finite Set of Players*, DTE-497
- Rodolfo Cermeño *et al.*, *Trade Flows and Volatility of their Fundamentals: Some Evidence from Mexico*, DTE-496
- Kaniska Dam, *Principal-Agent Assignment*, DTE-495
- Luciana Moscoso, *Who Runs Against the Incumbent? Candidate Entry Decisions*, DTE-494

## DIVISIÓN DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

- Farid Kahhat, *Las industrias extractivas y sus implicaciones políticas y económicas*, DTEI-212
- Mariana Magaldi de Sousa, *Trade Openness and the Channels of its Impact on Democracy*, DTEI-211
- Mariana Magaldi de Sousa, *The Embedded-Agency Approach to Bank Regulation*, DTEI-210
- Lorena Ruano, *The Europeanization of National Foreign Policies Towards Latin America...*, DTEI-209
- Álvaro Morcillo, *Towards Europeanization?*, DTEI-208
- Kimberly A. Nolan García, *Enforcement by Design: The Legalization of Labor Rights Mechanisms in US Trade Policy*, DTEI-207
- Kimberly A. Nolan García, *Norms Socialization and NAFTA's Side Accord on Labor*, DTEI-206
- Jorge Chabat, *Combatting Drugs in Mexico Under Calderon*, DTEI-205
- David Crow, *(Can't Get No) Satisfaction: An Application of Dynamic Loglinear Models...*, DTEI-204
- Ugo Pipitone, *Los daños del rey sabio: Mao y China*, DTEI-203

## DIVISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS

- María Solange Maqueo, *Mecanismos de tutela de los derechos de los beneficiarios*, DTEJ-53
- Rodolfo Sarsfield, *The Mordida's Game. How institutions incentive corruption*, DTEJ-52
- Ángela Guerrero, Alejandro Madrazo, José Cruz y Tania Ramírez, *Identificación de las estrategias de la industria tabacalera en México*, DTEJ-51
- Estefanía Vela, *Current Abortion Regulation in Mexico*, DTEJ-50
- Adriana García and Alejandro Tello, *Salaries, Appellate Jurisdiction and Judges Performance*, DTEJ-49
- Ana Elena Fierro and Adriana García, *Design Matters: The Case of Mexican Administrative Courts*, DTEJ-48
- Gustavo Fondevila, *Estudio de percepción de magistrados del servicio de administración de justicia familiar en el Distrito Federal*, DTEJ-47
- Jimena Moreno, Xiao Recio Blanco y Cynthia Michel, *La conservación del acuario del mundo*, DTEJ-46
- Gustavo Fondevila, *"Madrinas" en el cine. Informantes y parapolicias en México*, DTEJ-45
- María Mercedes Albornoz, *Utilidad y problemas actuales del crédito documentario*, DTEJ-44

## DIVISIÓN DE ESTUDIOS POLÍTICOS

- Francisco Javier Aparicio and Covadonga Meseguer, *Supply or Demand? Politics and the 3x1 Program for Migrants*, DTEP-228
- Ana Carolina Garriga and Brian J. Phillips, *Foreign Aid and Investment in Post-Conflict Countries*, DTEP-227
- Allyson Benton, *The Origins of Mexico's Municipal Usos y Costumbres Regimes*, DTEP-226
- Ana Carolina Garriga, *Objetivos, instrumentos y resultados de política monetaria. México 1980-2010*, DTEP-225
- Andreas Schedler, *The Limits to Bureaucratic Measurement. Observation and Judgment in Comparative Political Data Development*, DTEP-224
- Andrea Pozas and Julio Ríos, *Constituted Powers in Constitution-Making Processes. Supreme Court Judges, Constitutional Reform and the Design of Judicial Councils*, DTEP-223
- Andreas Schedler, *Transitions from Electoral Authoritarianism*, DTEP-222
- María de la Luz Inclán, *A Preliminary Study on Pro and Counter Zapatista Protests*, DTEP-221
- José Antonio Crespo, *México 2009: Abstención, voto nulo y triunfo del PRI*, DTEP-220
- Andreas Schedler, *Concept Formation in Political Science*, DTEP-219

## DIVISIÓN DE HISTORIA

- Michael Sauter, *Human Space: The Rise of Euclidism and the Construction of an Early-Modern World, 1400-1800*, DTH-75
- Michael Sauter, *Strangers to the World: Astronomy and the Birth of Anthropology in the Eighteenth Century*, DTH-74
- Jean Meyer, *Una revista curial antisemita en el siglo XIX: Civiltá Cattolica*, DTH-73
- Jean Meyer, *Dos siglos, dos naciones: México y Francia, 1810- 2010*, DTH-72
- Adriana Luna, *La era legislativa en Nápoles: De soberanías y tradiciones*, DTH-71
- Adriana Luna, *El surgimiento de la Escuela de Economía Política Napolitana*, DTH-70
- Pablo Mijangos, *La historiografía jurídica mexicana durante los últimos veinte años*, DTH-69
- Sergio Visacovsky, *"Hasta la próxima crisis". Historia cíclica, virtudes genealógicas y la identidad de clase media entre los afectados por la debacle financiera en la Argentina (2001-2002)*, DTH-68
- Rafael Rojas, *El debate de la Independencia. Opinión pública y guerra civil en México (1808-1830)*, DTH-67
- Michael Sauter, *The Liminality of Man: Astronomy and the Birth of Anthropology in the Eighteenth Century*, DTH-66

## Ventas

El CIDE es una institución de educación superior especializada particularmente en las disciplinas de Economía, Administración Pública, Estudios Internacionales, Estudios Políticos, Historia y Estudios Jurídicos. El Centro publica, como producto del ejercicio intelectual de sus investigadores, libros, documentos de trabajo, y cuatro revistas especializadas: *Gestión y Política Pública*, *Política y Gobierno*, *Economía Mexicana Nueva Época* e *Istor*.

Para adquirir cualquiera de estas publicaciones, le ofrecemos las siguientes opciones:

VENTAS DIRECTAS:	VENTAS EN LÍNEA:
Tel. Directo: 5081-4003 Tel: 5727-9800 Ext. 6094 y 6091 Fax: 5727 9800 Ext. 6314  Av. Constituyentes 1046, 1er piso, Col. Lomas Altas, Del. Álvaro Obregón, 11950, México, D.F.	Librería virtual: <a href="http://www.e-cide.com">www.e-cide.com</a>  Dudas y comentarios: <a href="mailto:publicaciones@cide.edu">publicaciones@cide.edu</a>

## ¡¡Colecciones completas!!

Adquiere los CDs de las colecciones completas de los documentos de trabajo de todas las divisiones académicas del CIDE: Economía, Administración Pública, Estudios Internacionales, Estudios Políticos, Historia y Estudios Jurídicos.



## ¡Nuevo! ¡¡Arma tu CD!!



Visita nuestra Librería Virtual [www.e-cide.com](http://www.e-cide.com) y selecciona entre 10 y 20 documentos de trabajo. A partir de tu lista te enviaremos un CD con los documentos que elegiste.